

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-009 DE 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y
CONSORCIO CONSTRUCTORES YUMBO**

CONTRATO No.	FNT-009
AÑO:	2016
CONTRATISTA:	CONSORCIO CONSTRUCTORES YUMBO
OBJETO:	REALIZAR LOS ACABADOS, PARQUEADEROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO DE EVENTOS DEL VALLE DEL PACIFICO.

Entre los suscritos, **MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.341.487 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR**, por una parte y por la otra, **CLARA PATRICIA RODRIGUEZ ROMERO**, identificada con Cedula de Ciudadanía Número 52.161.327 expedida en Bogotá D.C., actuado como Representante Legal del **CONSORCIO CONSTRUCTORES YUMBO**, con NIT. 900.927.383-1, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, proceden a liquidar de común acuerdo, el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el veintidós (22) de enero de 2016, se suscribió el **Contrato No. FNT-009 de 2016**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

SEGUNDA. Que de acuerdo con la Cláusula Quinta del **Contrato No. FNT-009 de 2016**, el término de ejecución del mismo fue de nueve (9) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el veintinueve (29) de febrero de 2016 al veintinueve (29) de noviembre de 2016.

TERCERA. Que de acuerdo con la Cláusula Sexta del **Contrato No. FNT-009 de 2016**, el valor del contrato fue hasta por la suma de SEIS MIL MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$6.000.692.369) INCLUIDO AIU e IVA sobre la utilidad, a precio unitario fijo sin fórmula de reajuste.

CUARTA. Que el veintiocho (28) de noviembre de 2016, se suscribió Ofrosí No. 1 al **Contrato No. FNT-009 de 2016**, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato en dos (2) meses y diecisiete (17) días más, para un plazo total de once (11) meses y diecisiete (17) días, estableciendo como fecha de terminación el quince (15) de febrero de 2017.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-009 DE 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y
CONSORCIO CONSTRUCTORÉS YUMBO**

QUINTA. Que el veinte (20) de diciembre de 2016, se suscribió Otrosí No. 2 al **Contrato No. FNT-009 de 2016**, mediante el cual se modificaron las obligaciones del contratista, se adicionó el valor del contrato en la suma de \$424.537.983 para un total de \$6.425.230.352 y se modificó la forma de pago.

SEXTA. Que el diez (10) de enero de 2017, se suscribió Acta de Suspensión No. 1 al **Contrato No. FNT-009 de 2016**, la cual fue prorrogada en una ocasión, teniendo en cuenta las actividades de cierre de fin de año y el giro de los recursos para el desarrollo de las obras; y una vez superados los hechos que dieron lugar a la suspensión, se firmó Acta de Reinicio el primero (1) de marzo de 2017, estableciendo como fecha de terminación el seis (6) de abril de 2017.

SÉPTIMA. Que el cuatro (4) de abril de 2017, se suscribió Otrosí No. 3 al **Contrato No. FNT-009 de 2016**, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato en cincuenta y cinco (55) días más, para un plazo total de trece (13) meses y doce (12) días, estableciendo como fecha de terminación el treinta y uno (31) de mayo de 2017.

OCTAVA. Que el veintiséis (26) de mayo de 2017, se suscribió Acta de Suspensión No. 2 al **Contrato No. FNT-009 de 2016**, teniendo en cuenta los eventos a desarrollarse en el Centro de Eventos Valle del Pacífico que interfería con la ejecución normal de las obras; y una vez superados los hechos que dieron lugar a la suspensión, se firmó Acta de Reinicio el siete (7) de julio de 2017, estableciendo como fecha de terminación el doce (12) de julio de 2017.

NOVENA. Que el siete (7) de julio de 2017, se suscribió Acta de Recibo Final de Obra entre el Contratista y el Interventor.

DÉCIMA. Que de acuerdo con el informe final de supervisión del **Contrato No. FNT-009 de 2016**, recibido en la Dirección Jurídica de **FONTUR** el cuatro (4) de diciembre de 2017, el Gerente de Infraestructura de **FONTUR**, con base en el informe del Interventor, indicó que el Contratista cumplió con las obligaciones descritas en el contrato, razón por la cual solicita adelantar la liquidación del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de **FONTUR**, se verificó que hasta la fecha se han efectuado pagos al **CONTRATISTA** por un valor de **CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/L (\$5.782.707.315) INCLUIDO AIU e IVA sobre la utilidad, a precio unitario fijo sin fórmula de reajuste.**

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-009 DE 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y
CONSORCIO CONSTRUCTORES YUMBO**

FNT-009-2016

FNT-009-2016		CONSORCIO CONSTRUCTORES YUMBO			
Contratista	CONSORCIO CONSTRUCTORES YUMBO				
Concepto	Valor Bruto Factura	Amortización Anticipo	Valor x Amortizar	Valor Pagado	Total
Valor contrato					\$ 6.425.230.352
Anticipo					\$ 1.800.207.711
1 Pago	\$ 767.911.295	\$ 230.373.388	\$ 1.569.834.323	\$ 537.537.907	
2 Pago	\$ 121.883.576	\$ 36.565.073	\$ 1.533.269.250	\$ 85.318.503	
3 Pago	\$ 472.197.045	\$ 141.659.113	\$ 1.361.610.137	\$ 330.537.932	
4 Pago	\$ 585.242.598	\$ 175.572.779	\$ 1.216.037.358	\$ 409.669.819	
5 Pago	\$ 607.565.353	\$ 182.280.606	\$ 1.033.787.752	\$ 425.295.747	
6 Pago	\$ 618.243.763	\$ 185.473.129	\$ 846.294.623	\$ 432.770.634	
7 Pago	\$ 1.040.145.409	\$ 312.043.623	\$ 536.251.000	\$ 728.101.766	
8 Pago	\$ 858.696.826	\$ 287.609.048	\$ 248.641.952	\$ 671.087.778	
9 Pago	\$ 512.398.275	\$ 153.719.482	\$ 94.922.470	\$ 356.678.793	
10 Pago	\$ 98.423.175	\$ 88.000.000	\$ 5.922.470	\$ 9.423.175	
SUMAS	\$ 5.782.707.315	\$ 1.794.285.241		\$ 3.988.422.074	
Saldo por pagar	\$ 642.523.037				

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las Partes acuerdan:

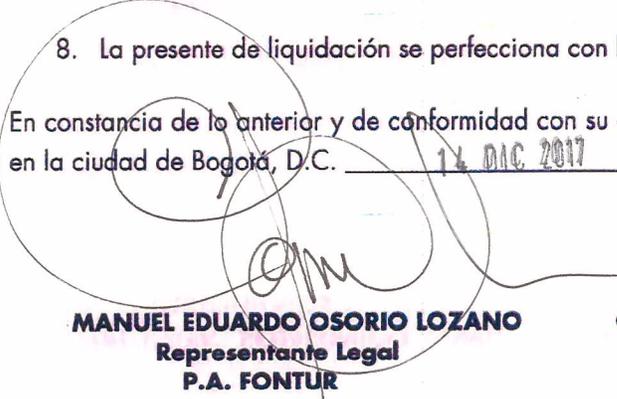
1. Liquidar el **Contrato No. FNT-009 de 2016**, teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA**, cumplió con las obligaciones descritas en el contrato, conforme a lo expresado y aprobado por el Interventor.
2. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor al **CONTRATISTA** por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/L (\$642.523.037)**.
3. Que a la fecha existe un saldo pendiente por amortizar de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$5.922.470)**
4. Que la ejecución financiera del Contrato fue:

Valor del Contrato	\$6.425.230.352
Valor Ejecutado del Contrato	\$6.425.230.352
Total pagado al CONTRATISTA	\$5.782.707.315
Saldo por pagar a favor del CONTRATISTA	\$642.523.037
Valor anticipo pendiente por amortizar	\$5.922.470
Saldo por pagar Neto al CONTRATISTA	\$636.600.567
Saldo por liberar a favor de FONTUR	\$0

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-009 DE 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y
CONSORCIO CONSTRUCTORES YUMBO**

5. La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR – NIT 900.649.119-9.
6. **PAZ Y SALVO.** Las partes declaran que, una vez pagado el valor adeudado al **CONTRATISTA**, y firmada la presente acta, todas las obligaciones derivadas del **Contrato No. FNT-009 de 2016** quedan a PAZ Y SALVO.
7. **TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente acta de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **Contrato No. FNT-009 de 2016**, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil; igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.
8. La presente de liquidación se perfecciona con la firma de las Partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en un ejemplar del mismo, en la ciudad de Bogotá, D.C. 14 DIC 2017


MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
Representante Legal
P.A. FONTUR


CLARA PATRICIA RODRIGUEZ ROMERO
Representante Legal
CONTRATISTA

Proyectó: Verónica Aguirre.
Revisó: Alba Rocío Parra Vera.
Aprobó: Paola Santos Villanueva.
Vo. Bo.: Dirección de Infraestructura. María Victoria Flórez